



RECEPCION N° 204



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 31 MAYO 1996 ✓

VISTO las Resoluciones Nros.: 130 y 131 ambas de fecha 17 de mayo de 1996 de la SECRETARIA TECNICA Y DE COORDINACION OPERATIVA, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero del corriente año y la Resolución N° 444 de fecha 2 de abril de 1996 de la SECRETARIA TECNICA Y DE COORDINACION OPERATIVA, y

CONSIDERANDO:

Que los actos administrativos mencionados en primer término deben ser ratificados de acuerdo a lo prescripto por la Decisión de la referencia, en función de la competencia que la misma asigna a los titulares de cada jurisdicción ministerial.

Que la Resolución N° 444 de fecha 2 de abril de 1996 de la SECRETARIA TECNICA Y DE COORDINACION OPERATIVA solo ha tenido ejecución respecto del periodo comprendido entre el 1 de abril de 1996 y el 30 del mismo mes y año, siendo por lo tanto procedente dejarla sin efecto en lo que corresponde a los dos meses subsiguientes al mencionado.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

C/



Ministerio de Cultura y Educación

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones Nros.:130 y 131 ambas de fecha 17 de mayo de 1996 de la SECRETARIA TECNICA Y DE COORDINACION OPERATIVA.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N°444 del 2 de abril de 1996 de la SECRETARIA TECNICA Y DE COORDINACION OPERATIVA, a partir del 1º de mayo del mismo año.

ARTICULO 3º.- Registrese, pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION y a la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS para comunicar y archivar.

RESOLUCION N° 204

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIDE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION